

CXLIV

CÉDULA DE LA REINA, EXPEDIDA EN MADRID A 20 DE MAYO DE 1530, COMUNICANDO AL ALCALDE MAYOR DE LA PROVINCIA DE NICARAGUA, HABERSE NOMBRADO ESCRIVANO Y NOTARIO PUBLICO EN LA CORTE Y TODOS LOS REINOS Y SEÑORÍOS, AL SEÑOR JUAN DE ESPINOSA. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 401. Libro 2.]

/f.º 14/ Juan despinosa.

La Reyna

Nuestro alcalde mayor de la prouincia de Nicaragua. Sabed que yo he hecho merçed a Juan despinosa para que sea nuestro escrivano y notario publico en la nuestra corte y en todos los nuestros reynos e señorios y con la presente vos mando enbiar el titulo e prouisyon en forma para que seyendo por vosotros exsaminado y hallandole abill y sufiçiente y aviendo dado ynformacion que no es de los probeydos que no pueden pasar a esas partes y que no es de corona y obligandose que sy en algund tiempo pareçiere que lo fuere aya perdido el dicho ofiçio y pague cinquenta mill maravedises para nuestra camara y con que jure que no llevara derechos demasyados ni a los pobres ni por las escrituras y cosas que tocaren a nuestro servicio y hazenda. Por ende yo vos mando que aviendo hecho lo suso dicho y las diligencias que se acostumbran y como se platica en el nuestro consejo le entregueys el dicho titulo para que vse del dicho ofiçio conforme a el y syno tornamelo a embiar /f.º 14 v.º/ para que yo lo mande rrasgar. Fecha en Madrid a veynte dias del mes de mayo de mill e quinientos a treynta años. Yo la Reyna. Refrendada de Samano. Señalada del Conde y Doctor y Liçenciado Suarez.